



**Lleida.net**

La Primera Operadora Certificadora

EN [https://investors.lleida.net/docs/en/20200615\\_HRelev.pdf](https://investors.lleida.net/docs/en/20200615_HRelev.pdf)

FR [https://investors.lleida.net/docs/fr/20200615\\_HRelev.pdf](https://investors.lleida.net/docs/fr/20200615_HRelev.pdf)

ZH [https://investors.lleida.net/docs/zh/20200615\\_HRelev.pdf](https://investors.lleida.net/docs/zh/20200615_HRelev.pdf)

Madrid, 15 de junio de 2020

### Otra Información Relevante

LLEIDANETWORKS SERVEIS TELEMÀTICS S.A.

#### **Lleida.net obtiene su segunda patente en España gracias a su método de correo electrónico certificado con firma electrónica reconocida.**

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento la siguiente información:

Lleida.net, empresa líder en el ámbito de la notificación y certificación electrónica, ha recibido por parte de la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), la correspondiente patente por su método de correo electrónico certificado con firma electrónica reconocida con el número **ES2765706 (T3)** y cuya denominación oficial es **“Método para certificar un correo electrónico que comprende una firma digital fiable por un operador de telecomunicaciones”**.

La concesión, vigente por un periodo de 20 años, es la segunda patente sobre métodos de certificación, así como de testigo digital en contrataciones y notificaciones electrónicas que recibe Lleida.net por parte de la oficina de propiedad intelectual española y deriva de la patente europea **EP3188435 “Method for certifying an electronic mail comprising a trusted digital signature by a telecommunications operator”**

El método de Lleida.net permite el envío de correo electrónico certificado firmado digitalmente con firma reconocida sin romper esa firma en el momento de la certificación, como así ocurre con otros métodos, generándose un certificado con validez jurídica que puede presentarse como prueba en los tribunales para demostrar el envío, el contenido, la entrega y la no manipulación de la información.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

Francisco Sapena Soler, CEO

En Madrid a 15 de Junio de 2020